

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024 DEL 29 DE ABRIL DEL 2.024 CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES NIT. 901460800-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FARIS GONZALO CORONA BUENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 88.249.426 DE CÚCUTA

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES NIT. 901460800-7 , representada legalmente por FARIS GONZALO CORONA BUENO , identificado con cedula de ciudadanía NO. 88.249.426 de Cúcuta.
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SOPORTE EQUIPO FRENÓMETRO Y SU MANTENIMIENTO DE LA PISTA MIXTA 2 DEL CEDAC LTDA”.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00).
CDP:	Nº 00 0107 DEL 19 DE ABRIL DE 2024
RUBRO:	RUBRO 1: B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
PLAZO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024 DEL 29 DE ABRIL DEL 2.024**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
- 2) Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
- 3) Que, de acuerdo a la Comunicación Interna presentada el día 21 de marzo de 2024, por el Ingeniero DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA, director técnico del CEDAC a la GERENTE, informa la necesidad que se tiene en el área operativa y administrativa.
- 4) Que, conforme a la comunicación interna, se tiene en cuenta para el año actual, en el cual especifica que la empresa tiene una necesidad de adquirir unos elementos tecnológicos, como el mantenimiento de las impresoras específicas para el normal y correcto funcionamiento de la parte operativa y administrativa de la entidad.
- 5) Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.
- 6) Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA NO. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024 DEL 16 DE ABRIL DEL 2.024**.

- 7) Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024, la fecha de cierre del proceso quedo establecida para el 19 de abril de 2024 hasta las 05:00 PM.
- 8) Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso allegaron la siguiente oferta:

PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES	1	20	24 de abril de 2024	0289	7:47 AM

- 9) Que, se allegaron otras ofertas las cuales al verificarse ninguna se encontraba dentro de la invitacion realizada por el CEDAC LTDA, para participar en el proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024, señoído al Manual de Contratacion dela entidad VERSION 2019-01.

- 10) Que, el comité de evaluación efectuo el analisis pertinente de las propuestas presentada:

PROPONENTE NO. 1: OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES NIT. 901460800-7, Representada legalmente por **FARIS GONZALO CORONA BUENO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta por Valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

- 11) Concluyendo por parte del comité evaluador: que una vez revisada la propuesta del proponente **OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES** NIT. 901460800-7, la cual fue debidamente analizada de manera objetiva y cifándose de manera exclusiva a las reglas contenidas en el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-037-2024**, recomienda a la entidad la oferta económica presentada por: **OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES** NIT. 901460800-7, Representada legalmente por **FARIS GONZALO CORONA BUENO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.249.426 de Cúcuta por Valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440,00)**. por cumplir con lo exigido en la carta invitación y ser la de menor precio.
- 12) Que, Se publica el presente informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corre traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manuel de Contratación de la entidad Versión 2019-01.
- 13) Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.
- 14) Que, mediante RESOLUCIÓN No. 025 del 29 de abril de 2024, expedida por la Gerencia del CEDAC LTDA, se adjudicó el proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-37-2024.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DEL SOPORTE EQUIPO FRENÓMETRO Y SU MANTENIMIENTO DE LA PISTA MIXTA 2 DEL CEDAC LTDA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO TECNICO PARA EQUIPO		
1.1	ALQUILER DE EQUIPO MONTACARGA PARA DESMONTE DE FRENOMETRO	HORA	4
1.2	ALQUILER DE EQUIPO MONTACARGA PARA INSTALACION DE FRENOMETRO	HORA	4
1.3	SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE FRENOMETRO (INCLUYE CAMBIO DE ACCESORIOS)	JORN	2
2	OBRA CIVIL PARA ADECUACION DE AREA		

2.1	DEMOLICION DE SECCION DE MURO EN LADRILLO	GLB	1
2.2	RETIRO DE ESCOMBROS	GLB	1
2.3	VIGA EN CONCRETO CLASE C CON VARILLA DE REFUERZO DE 1/2" Y FLEJES DE 3/8". (INCLUYE ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUADO)	UNIDAD	2
2.4	DEMARCACION DE PERIMETRO DE FRENOMETRO	GLB	1
2.5	MORTERO CON IMPERMEABILIZANTE PARA PARED	GLB	1

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago Por el Valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.913.440)**. a la entrega en plena satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, del Mantenimiento y adecuación estructural al Equipo FRENÓMETRO Pista Mixta 2. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotograficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Realizar Mantenimiento al Equipo FRENÓMETRO Pista Mixta 2 garantizando que estos sean de excelente calidad, y cumpliendo con lo exigido en la norma que lo regula.
- 3) Realizar la Adecuación Estructural del soporte al Equipo FRENÓMETRO Pista Mixta 2 según indicaciones según indicación norma NTC 5385, e indicaciones del DIRECTOR TECNICO DEL CEDAC LTDA.
- 4) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 5) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.
- 6) Las de más que por parte del DIRECTOR TECNICO DEL CEDAC LTDA realice con relacion al abjeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
a) CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.

<p>b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser No inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</p>	<p>Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Contada desde la suscripción del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.</p>
<p>c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser No inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>	<p>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.</p>

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA** director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.

- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 29 de abril de 2024.

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	FARIS GONZALO CORONA BUENO R/L OFFI DISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES
C.C: 60.379.977 de Cúcuta	C. C: 88.249.426 de Cúcuta.
GERENTE DEL CEDAC LTDA	CONTRATISTA

Proyectado por: Ingrid Castro
Auxiliar Contratista
Reviso y Aprobó: Everto Méndez Prada
Abg. Asesor Externo

